

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 18** *RESOLUCIÓN del 10 de febrero del 2026, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación y/o personal eventual, de Director/a de Comunicación, de nivel 27.*

Por Resolución de la Rectora, de 16 de octubre de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre), se convocó para su provisión, mediante el sistema de Libre Designación y/o personal eventual, un puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo del personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre,

HA RESUELTO

Primero

Resolver la referida convocatoria y proceder al nombramiento como personal eventual a D. Pablo Landaluze González con número de DNI ***6283**, en el puesto de Director de Comunicación.

Segundo

Este nombramiento tiene la consideración de personal eventual de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con los derechos, cargas y obligaciones que son propios de la naturaleza temporal y de confianza de la relación de servicios. El cese será libre y corresponderá al/a la Rector/a de esta Universidad. En todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad que lo nombra. En ningún caso el desempeño de este puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o a la promoción interna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de febrero de 2026.—La Rectora, P. D. (Res. de 2 de julio de 2025; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), el Gerente, Ernesto Fernández-Bofill González.

(03/2.106/26)

